



ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintitrés.

A las diez horas se inició la reunión estando presentes el magistrado Luis Espíndola Morales, el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y la magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala, integrantes de la Sala Regional Especializada con la asistencia del secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain¹.

El secretario general de acuerdos verificó el *quorum* legal para sesionar válidamente.

En primer término, se discutió el incidente de incumplimiento del procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-12/2020-2**, circularo por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-12/2020-2 (incidente de incumplimiento de sentencia)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón	En contra, voto particular
Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala	A favor

El asunto se aprobó por **mayoría**, con el voto particular del magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón y los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Cadena Tres I, S.A. de C.V., a través de su emisora XHCTMD-TDT canal 22, **cumplió** con la sentencia incidental de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en los términos precisados en la presente determinación.

SEGUNDO. Cadena Tres I, S.A. de C.V., respecto de las emisoras XHCTCA-TDT canal 20 y XHCTVL-TDT canal 36, **cumplió** con la sentencia de cinco de noviembre de dos mil veinte e incidental de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en los términos precisados en la presente determinación.

TERCERO. Cadena Tres I, S.A. de C.V., relativo a las emisoras XHCTTR-TDT canal 24; XHCTLV-TDT canal 16; XHCTMD-TDT canal 22; y, XHCTMZ-TDT canal 21, **cumplió defectuosamente** la sentencia de cinco de noviembre de dos mil veinte e incidental de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, en los términos precisados en la presente determinación.

CUARTO. Se **impone** a Cadena Tres I, S.A. de C.V., una **multa** de **500 (quinientas) Unidades de Medida y Actualización**, equivalentes a la cantidad de **\$ 48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)**.

¹ Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
ACTA.RI.32.23
SARH/HAMM/NLB

QUINTO. Se **vincula** a la Dirección de Administración, para que informe del cumplimiento del pago de la multa impuesta a Cadena Tres, en los términos precitados en la presente resolución.

SEXTO. Se da **vista** al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de la presente determinación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Catálogo de Sujetos Sancionados [Personas y partidos políticos] en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de Internet de esta Sala Especializada.

OCTAVO. Se ordena **glosar** impresión de la presente resolución en el expediente principal.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Finalmente, se analizó el incidente de incumplimiento del procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-23/2023-1**, circulado por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-23/2023-1 (incidente de incumplimiento de sentencia)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón	En contra, voto particular
Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala	A favor

El asunto se aprobó por **mayoría**, con el voto particular del magistrado presidente por ministerio de ley Rubén Jesús Lara Patrón y los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Cadena Tres, a través de sus emisoras XHCTME-TDT (canal 17.2), XHCTVL-TDT (canal 36.2) y XHCTLM-TDT (canal 33.2), **incumplió con la sentencia** de treinta de marzo, de conformidad con lo precisado en esta resolución.

SEGUNDO. Se **impone** a Cadena Tres la medida de apremio por el incumplimiento en la reposición de promocionales por distintas emisoras, en términos de la presente determinación.

TERCERO. Se **vincula** a Cadena Tres para que cumpla la pauta de reposición que eventualmente emita el Comité de Radio y Tv.

CUARTO. Se **apercibe** a Cadena Tres que, de persistir el incumplimiento, se le impondrá otra medida de apremio.

QUINTO. Se **vincula** a la Dirección de Administración, para los efectos señalados en esta determinación.



SEXTO. Se **vincula** a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos previstos en esta determinación.

SÉPTIMO. Se da **vista** al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para el efecto previsto en esta resolución.

OCTAVO. **Publíquese** la presente resolución en el Catálogo de sujetos sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de Internet de esta Sala Especializada.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Las magistraturas instruyeron a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión².

En cumplimiento a los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las diez horas con treinta minutos.

Firman las magistraturas; el secretario general de acuerdos en funciones da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

² En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.
ACTA.RI.32.23
SARH/HAMM/NLB

Magistrado Presidente

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma: 26/09/2023 05:33:59 p. m.

Hash: KLiGrPc4moT/Xruc97bZfmcVJtE=

Magistrado

Nombre: Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma: 26/09/2023 07:56:21 p. m.

Hash: elGdR/rf9cl65jLp4nlYnCCEFXE=

Magistrada

Nombre: Mónica Lozano Ayala

Fecha de Firma: 26/09/2023 07:53:24 p. m.

Hash: fNEKMjYbVij/n5fsEVEe+AzOabo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 26/09/2023 05:30:58 p. m.

Hash: Yv4QhzPlgsewmdyA3l8lCOh8AfQ=